

**Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12035-19-1122-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1122

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,505.1
Muestra Auditada	14,505.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 14,505.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023, por un monto de 14,505.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO  
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

	Número	Denominación	Importe
1	SIN NÚMERO DE CONTRATO	Presentación artística.	1,160.0
2	IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-010	Rehabilitación de camino Saca cosechas con rastreo y material de revestimiento en el camino prolongación Otilio Montaño, entre la comunidad de Santa Teresa y la colonia las Tunas.	2,504.8
3	IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-013	Suministro y colocación de pintura en muros, contenciones y estribos de puente vehicular de la carretera Federal Iguala - Chilpancingo de la colonia Centro.	1,095.8
4	IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-002	Rehabilitación de camino rural con revestimiento en el camino el Capire, desde la colonia Getsemaní a la colonia Eufemio Zapata.	1,259.8
5	IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-015	Pavimentación asfáltica en tramos: Periférico Poniente, Sur y Oriente, tramo: carretera federal a Acapulco carril derecho y sobre las calles: Bandera Nacional, Francisco I. Madero, Miguel Hidalgo, Berriozábal, Zaragoza, Bravo, Guerrero, además de las colonias: Quetzalcóatl y San José.	2,374.4
6	IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-019	Pavimentación con concreto hidráulico de la avenida Catalina Pastrana (excedentes).	1,075.2
7	IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-020	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Mixtecas, tramo: Periférico Poniente - calle Aztecas de la colonia la Raza.	2,008.2
8	IGUALA-SDUOP-RAMO28-ELE-2023-017	Construcción de línea de alumbrado público en la avenida Catalina Castrana (2a. Etapa) entre el Periférico Norte Benito Juárez y la Colonia PPG.	1,835.1
9	IGUALA-SDUOP-PROODER-APO-2023-003	Perforación de pozo profundo para abastecimiento de agua potable, así como su equipamiento mecánico y tren de salida, en la colonia Juan N. Álvarez.	1,191.8
		Totales	14,505.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un pago del capítulo 3000 "Servicios Generales", seleccionado como muestra de auditoría, con un monto pagado de 1,160.0 miles de pesos de las PFM 2023, se determinó que el municipio no presentó evidencia la documental justificativa del gasto, como el acta de entrega-recepción, la evidencia fotográfica suficiente y legible, el contrato de apertura de la cuenta pagadora y el estado de cuenta bancario del mes del pago, por lo que no acreditó el servicio prestado denominado presentación artística de Grupo artístico, el día 17 de diciembre de 2023, para el evento de encendido de árbol, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con el estado de cuenta bancario del mes del pago y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, del gasto relativo a el servicio prestado denominado presentación artística de Grupo artístico, el día 17 de diciembre de 2023, para el evento de encendido de árbol, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-D-12035-19-1122-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,160,000.00 pesos (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia documental justificativa del gasto, como el acta de entrega recepción y la evidencia fotográfica suficiente y legible, por lo que no acreditó el servicio prestado denominado presentación artística de Grupo artístico, el día 17 de diciembre de 2023, para el evento de encendido de árbol, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Obra pública**

3. Con la revisión de una muestra de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 13,345.1 miles de pesos pagados con recursos de las PFM 2023, se comprobó que 3 contratos se asignaron bajo la modalidad de adjudicación directa y 5 por invitación restringida, de los cuales 3 contratos contaron con el expediente debidamente integrado, con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, del contrato número IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-015 no acreditaron contar con la constancia de opinión de cumplimiento positiva; del contrato número IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-019, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, ni la constancia de opinión de cumplimiento positiva; para el contrato número IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-020, no se presentó la constancia de opinión de cumplimiento positiva, el acta constitutiva y poder notarial; del contrato número IGUALA-SDUOP-RAMO28-ELE-2023-017 no presentaron la constancia de opinión de cumplimiento positiva, ni el acta constitutiva de las empresas concursantes, ni la propuesta económica y para el contrato número IGUALA-SDUOP-PROODER-APO-2023-003, no presentaron la constancia de opinión de cumplimiento positiva, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica y la constancia de inscripción al padrón de contratistas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 30, 52 y 55.

El municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con la constancia de opinión de cumplimiento positiva, del contrato número IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-015; el dictamen de excepción a la licitación pública, constancia de opinión de cumplimiento positiva del contrato número

IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-019; la constancia de opinión de cumplimiento positiva y el acta constitutiva del contrato número IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-020; la constancia de opinión de cumplimiento positiva y propuesta económica del contrato número IGUALA-SDUOP-RAMO28-ELE-2023-017; y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, el acta constitutiva de la empresa contratada y la propuesta económica del contrato número IGUALA-SDUOP-PROODER-APO-2023-003, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-12035-19-1122-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con el poder notarial del contrato número IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-020; el acta constitutiva de las empresas concursantes del contrato número IGUALA-SDUOP-RAMO28-ELE-2023-017, y la constancia de inscripción al padrón de contratista del contrato número IGUALA-SDUOP-PROODER-APO-2023-003, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 30, 52 y 55.

4. Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 13,345.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos número IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-010, IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-013, IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-002, IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-015, IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-019, IGUALA-SDUOP-RAMO28-URB-2023-020, IGUALA-SDUOP-RAMO28-ELE-2023-017 e IGUALA-SDUOP-PROODER-APO-2023-003, se verificó que se terminaron en el tiempo pactado; asimismo, que cuentan con el soporte documental de las respectivas estimaciones, los números generadores, las notas de bitácora, de las cuales se desprenden las diversas pólizas de egreso, las transferencias bancarias y las facturas.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,160,000.00 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,505.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,160.0 miles de pesos, el cual representó el 8.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PR-MPAL/69/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
**IGUALA**  
DE LA INDEPENDENCIA  
GOBIERNO FEDERALIZADO  
2014 - 2017

# PRESIDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO  
GUERRERO  
1914 - 2017

*1 exp*  
*• Cargo Inconexo.*

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 03 DE DICIEMBRE DE 2024.

**8014**

Número de oficio: PR-MPAL/69/2024



**Asunto:** Entrega de Documentación e Información de Auditoría 1122 "Participaciones Federales a Municipios".

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
AUDITOR SUPERIOR DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**PRESENTE**



EL QUE SUSCRIBE LIC. ERIK CATALÁN RENDÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO NÚMERO 1122, SOLICITA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023, DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, POR ESTE MEDIO LE HAGO ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA **JUSTIFICAR Y ACLARAR LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES** DERIVADOS DE LA AUDITORIA NÚMERO 1122 DE TÍTULO "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS" REALIZADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL OFICIO AEGF/8321/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, LA CUAL RELACIONO A CONTINUACIÓN:

**07226**

**Resultado No.2**

- Acta de entrega recepción que acredita la realización del servicio.
- Evidencia fotográfica suficiente y legible.
- Contrato de apertura de la cuenta pagadora.
- Estados de cuenta bancarios de los meses del pago.



✉ info@iguala.gob.mx

🌐 www.iguala.gob.mx

☎ 733 33 396 00

*1 exp.*

📍 Av. Vicente Guerrero, No 1 Col Centro, CP. 40000, Iguala de la Independencia Guerrero, México



## PRESIDENCIA MUNICIPAL



### Resultado No.3

- Del contrato **IGUALA-SEDUOP-RAMO28-URB-2023-015**. Constancia de opinión de cumplimiento positiva
- Del contrato **IGUALA-SEDUOP-RAMO28-URB-2023-019**. Dictamen de excepción a la licitación pública y constancia de opinión de cumplimiento positiva.
- Del contrato **IGUALA-SEDUOP-RAMO28-URB-2023-020**. Constancia de opinión de cumplimiento positiva, acta constitutiva y poder notarial.
- Del contrato **IGUALA-SEDUOP-RAMO28-ELE-2023-017**. Constancia de opinión de cumplimiento positiva, acta constitutiva de empresas concursantes y propuestas económicas.
- Del contrato **IGUALA-SEDUOP-PRODDER-APO-2023-003**. Constancia de opinión de cumplimiento positiva, acta constitutiva de empresa contratada y propuesta económica y constancia de inscripción al padrón de contribuyentes.

DICHA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SE ENTREGA DE MANERA FÍSICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, EN **1 (UNO)** LEGAJO CON NÚMERO DE FOLIO DEL **000001 AL 000285**.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE



LIC. ERIK CATALÁN RENDÓN  
Presidente Municipal Constitucional  
De Iguala de la Independencia, Gro.

C.C.P. EXPEDIENTE

[info@iguala.gob.mx](mailto:info@iguala.gob.mx)

[www.iguala.gob.mx](http://www.iguala.gob.mx)

733 33 396 00

Av. Vicente Guerrero, No 1 Col Centro, CP. 40000, Iguala de la Independencia Guerrero, México

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 30, 52 y 55.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.